

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Industria Nacional del Cemento (INC)

Uoc Inc

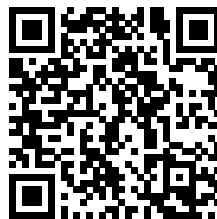
Nombre de la Licitación:

**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PARADA DEL
HORNO III**

(versión 2)

ID de Licitación:

479627



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

27/02/2026

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N°
7021/22."
Versión 3*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	479627	Nombre de la Licitación:	Adquisición de Insumos para Parada del Horno III
Convocante:	Industria Nacional del Cemento (INC)	Categoría:	30000000 - Maquinaria y Accesorios de Fabricacion y Transformacion Industrial
Unidad de Contratación:	Uoc Inc	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Sistema de Información de Contrataciones Publicas	Fecha Límite de Consultas:	09/03/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Unidad de Licitaciones - 1° piso Edificio de la Administración Central de la Industria Nacional del Cemento, Tte. Alcorta esq. Avenida Fernando de la Mora - Barrio Vista Alegre - Asunción.	Fecha de Entrega de Ofertas:	13/03/2026 10:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	Unidad de Licitaciones - 1° piso Edificio de la Administración Central de la Industria Nacional del Cemento, Tte. Alcorta esq. Avenida Fernando de la Mora - Barrio Vista Alegre - Asunción.	Fecha de Apertura de Ofertas:	13/03/2026 10:15

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Lote	Anticipo:	1.0%
Vigencia del Contrato:	Hasta cumplimiento total de obligaciones		

Datos del Contacto

Nombre:	Esc. Mg. Rocío Segovia	Cargo:	Gerente UOC
Teléfono:	021 569 2260	Correo Electrónico:	licitaciones@inc.gov.py

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ADQUISICION DE INSUMOS PARA PARADA DE HORNO III

ID N° 479627

ADENDA N° 1

Por la presente comunicamos a todos los Oferentes las modificaciones realizadas al presente llamado, que formará parte de la misma, y son las siguientes:

En la sección de Especificaciones Técnicas, Lote N°30 Ítem N°40, ha sido modificado.

Modificaciones realizadas en el SICP:

- **Productos/Bienes/Servicios - Lote N°19 Ítem N°4**, se modifica la Unidad de Medida.
- **Documentos**, se adjunta la planilla de precio modificada a los Antecedentes de Estimación de Costos (Lote N°19 Ítem N°4).

OBS.: LOS DEMAS PUNTOS NO MODIFICADOS EN LA PRESENTE ADENDA, PERMANECEN VIGENTES.

25/02/2025

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Suministros requeridos - especificaciones técnicas

- Detalle de los bienes y/o servicios

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace:
<https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/1f101c37-5237-640e-8236-376294bd1081/pliego/2/diferencias/1.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en las bases de la contratación. A los efectos legales, la adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

La convocante podrá introducir modificaciones cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.

Las adendas serán difundidas en el SICP respetando los plazos establecidos en la resolución matriz de normas.

Obs: Cuando la convocante requiera prorrogar la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, sin modificar los demás datos e información de las bases de la contratación, será difundida automáticamente a través del SICP y no se instrumentará a través de adenda.

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.

- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Lista de Precios

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados al listado de ítems.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados al listado de ítems.
- e) En todos los casos, independiente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales

de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En guaraníes para todos los oferentes.

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

1 copia

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente, sin embargo, cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.

1.1 Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2 Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no será necesaria la presentación física de la Constancia y el oferente deberá sujetarse a la reglamentación vigente en la materia.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

60

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1 La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior.
- d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1.2 En los casos de contratos abiertos las garantías se regirán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.

1.3 En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración Jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor

y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

d.1 Firmar el contrato,

d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,

d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

4. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

90

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N°

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre. En caso de que un oferente no inscripto en el Registro haya presentado una oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica. El sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

- a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

1. Difusión de la visita

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta y deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha de la Nota de comunicación por parte de la convocante, dicho plazo no altera el cronograma original de entregas.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

Para los lotes: 26, 27, 28 y 29

Garantía de Buen Funcionamiento y Calidad, emitida por el Oferente mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre de la INC, en virtud de la cual manifieste que correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la INC las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en los bienes ofertados, por causas que le fueran imputables, por el término de 12(doce) meses contados a partir de la conformidad de estos emitida por el área administradora del Contrato

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaranies, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las

actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la “Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento” presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el

documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Metodo de Evaluación

Basado únicamente en precio

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

FORMULARIO DESGLOSE DE PRECIOS

A Precio (sin IVA)

Ítem	Descripción	Cantidad	Costo Unitario	Total, Gs.
1	Gastos Administrativos			
2	Póliza (PBC)			
	Sub total (1)			
	Cargas Impositivas			
	Retenciones DNCP (0,4%)			
	Sub total (2)			

B TOTALES

UTILIDAD FINAL (A-B)

Tasa IRE

IRE (Impuesto a la Renta)

UTILIDAD FINAL

%

Observación: el presente formulario es un formato estándar que el proveedor debe completar para demostrar la construcción de su precio unitario, no obstante, podrá incluir criterios que no haya sido incluido entre los numerales 1 al 2 de la presente tabla. Se podrá presentar con la oferta o a solicitud de Comité de Evaluación (Etapa de evaluación).

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y, en caso de considerarlo pertinente, podrá complementarla e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPEN

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

El CPEN será intransferible, no obstante, exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. (se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) <i>[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.</i>
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
8. Documentos legales. Oferentes
8.1. Personas Físicas.
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)

b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)

- b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
- i. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio.
 - ii. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente, en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Para contribuyente de IRE GENERAL

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los tres últimos años (2022, 2023 y 2024)

Endeudamiento: pasivo total / activo total.

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los tres últimos años (2022, 2023 y 2024)

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio de los tres últimos años (2022, 2023 y 2024), no deberá ser negativo

Para contribuyentes de IRE SIMPLE

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: Ingreso/Egreso

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los tres últimos años (2022, 2023 y 2024) .

Para contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los tres últimos años (2022, 2023 y 2024)

Para contribuyentes de exclusivamente IVA General

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los tres últimos años (2022, 2023 y 2024)

En caso de Consorcios; se deberá indicar en la oferta cual es el líder del mismo quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

La evaluación se realizará aplicando el sistema CUMPLE o NO CUMPLE.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

Balance General y Cuadro de Estado de Resultados (bien legible) y/o Estados Financieros del Sistema Marangatu de los años (2022, 2023 y 2024), para contribuyente de IRE GENERAL

Formulario 501 de los años (2022, 2023 y 2024), para contribuyentes del IRE SIMPLE

Formulario 515 de los años (2022, 2023 y 2024), para contribuyentes de Renta Personal.

Declaración de IVA de los años (2022, 2023 y 2024), para contribuyentes solo de IVA General.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en ventas de artículos de ferretería o equipos industriales, o artículos eléctricos/electrónicos, o productos químicos, con:

- copias de facturas de venta contado o,

- facturas de venta a crédito con sus recibos cancelatorios o,

- facturas a créditos con su certificado de cumplimiento o acta de recepción total, o,

- contratos con su certificado de cumplimiento o acta de recepción total.

por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en sumatoria de los

años 2022,2023 y 2024.

En caso de Consorcios; se deberá indicar en la oferta cual es el líder del mismo quien deberá cumplir con al Menos el 60% de los criterios de calificación, y 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

La evaluación se realizará aplicando el sistema CUMPLE o NO CUMPLE

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copias de facturas de venta contado o facturas de venta a crédito con sus recibos cancelatorios o facturas a créditos con su certificado de cumplimiento o acta de recepción total, o contratos con su certificado de cumplimiento o acta de recepción total.

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC o la patente municipal, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

NO APLICA

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

NO APLICA

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

Aplica. Para todos los ítems

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos

a) El oferente deberá poseer y proporcionar datos que ayuden a una identificación plena del bien ofertado, los datos brindados deberán ser: nombre, marca, modelo o código, descripción, piezas que incluye cada juego o pieza ofertada. En caso que el oferente cuente con la Hoja técnica original del bien, este podrá reemplazar a la Planilla de Datos Técnicos Garantizados (En la hoja técnica deberá indicarse de forma clara e inequívoca el modelo ofertado y el ítem correspondiente).

Ejemplo de Planilla de Datos Técnicos Garantizados

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS					
Ítems	Nombre	Marca	Modelo o Código	Descripción	Piezas que incluye
1	CAÑO DE ACERO TIPO MANNESMAN DE 6 SCH40	SHAND	11080010	Material: acero al carbono sin costura tipo mannesman Cumple con las Normas: A53, ASTM A106, API 5L grado B Diámetro nominal: 6 (pulgadas) Diámetro exterior: 168,3 mm Espesor nominal de pared: 7,11 mm (SCH 40) Longitud: 5,8 m.	NO APLICA

Requisitos documentales para evaluar otros criterios:

a) Planilla de Datos garantizados u Hoja Técnica Original

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

El comité de evaluación podrá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la publicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la publicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado de la adjudicación y el informe de evaluación respectivo.

En casos excepcionales regulados por la DNCP, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de publicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento

indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- **Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado.:** Ing. Cristhian Vallejos, Director Unidad de Mantenimiento Fabrica Vallemí
- **Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.:** Durante la Parada Anual a ser realizada en el Horno III de Fabrica Vallemí, la cual se encuentra programada para ser ejecutada en el mes de marzo del año en curso, se llevaran a cabo diferentes trabajos a ser encarados por el personal de Mantenimiento y de Producción, estos trabajos se realizan en intervalos de 12 meses aproximadamente, este periodo depende netamente de la vida útil de los ladrillos refractarios del horno de Clinker, no es recomendable aumentar este tiempo ya que los ladrillos refractarios normalmente se encuentran muy desgastados. Como en toda fábrica de Clinker, se aprovecha la parada del horno para encarar otros trabajos que requieren la parada de máquinas que intervienen directamente en la producción de Clinker, es por ello que se ha preparado el listado de herramientas e insumos con el fin de contar con lo necesario para la realización de estos trabajos de forma exitosa. Unos ejemplos de los trabajos a ser realizados en esta parada son:

- Cambio de 35 metros de ladrillos refractarios del horno (zona de clinkerización y transición.).

- Cambio del hormigón refractario de la boca de salida del Horno.

- Reparación de calderería del horno (uso de varillas, electrodos, perfiles metálicos, chapas refractarias, discos de corte, de

desgaste).

- Mantenimiento de la trituradora, cambio de las placas de revestimiento interno desgastadas de la trituradora II.

- Mantenimiento de la enfriadora de Clinker (cambio de parrillas desgastadas, cambio de sensores final de carrera.)

- **Justificar la planificación:** periódica (Parada Anual del Horno III de Fabrica Vallem.)
- **Justificar las especificaciones técnicas establecidas.:** Las especificaciones técnicas se confeccionaron conforme a las necesidades o trabajos a ser realizados durante la Parada Anual del Horno III de Fabrica Vallemí, al tratarse de insumos las EETT no poseen una descripción técnica muy detallada, ya que las mismas son obtenidas en el mercado nacional sin muchas complicaciones y sin un efecto en los resultados obtenidos muy diferentes en cuanto a la marca de las mismas. En algunos ítems se han utilizados códigos de uso único, que aunque en el mercado existan diferentes marcas para el mismo producto, las mismas comparten el mismo código, lo cual facilita la identificación y adquisición de las mismas.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de la Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”, remitiendo la aclaración respectiva. Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
 - (e) Lista detallada de avals de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables

en caso de que dichos avales no se cumplan.

- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

LOTE 1 CONSUMIBLES PARA MAQUINA DE CORTE PLASMA SUMIG CUTMASTER 52

Ítem Nº	Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
1	ELECTRODO 60A Código: 9-8215.	40	UNIDAD
2	PICO DE CORTE. 60A Código: 9-8210.	30	UNIDAD
3	CARTUCHO DE ARRANQUE. 60A Código: 9-8213	5	UNIDAD
4	BOCAL. 60A Código: 9-8218	5	UNIDAD
5	BOCAL DE ARRASTRE. 60A Código: 9-8235	25	UNIDAD
6	CUERPO BOCAL. 60A Código: 9-8237	5	UNIDAD
7	BOCAL DEFLECTOR. 60A Código: 9-8243	25	UNIDAD

Observación: Donde se mencione un código específico en las Especificaciones Técnicas, deberá entenderse como código original o equivalente técnicamente compatible, admitiéndose la provisión de consumibles fabricados por terceros que utilicen la misma codificación técnica estandarizada en el mercado para la identificación de piezas compatibles, siempre que garanticen su plena compatibilidad y correcto funcionamiento con el equipo correspondiente.

LOTE 2 CONSUMIBLES PARA MAQUINA DE CORTE PLASMA TELWIN PLASMA 160

Ítem Nº	Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
1	TORCHA DE CORTE PLASMA (JUEGO COMPLETO) Para uso en máquina de corte plasma de la marca TELWIN modelo PLASMA 160	1	UNIDAD
2	PROTECCION de 150A Codigo:802885	50	UNIDAD
3	ELECTRODO 150APX-PXA Codigo:802889	80	UNIDAD
4	PUNTALE 150A PX-PXA Codigo:802890	10	UNIDAD
5	TOBERA 150A-PX-PXA Codigo:802896	50	UNIDAD

Observación: Donde se mencione un código específico en las Especificaciones Técnicas, deberá entenderse como código original o equivalente técnicamente compatible, admitiéndose la provisión de consumibles fabricados por terceros que utilicen la misma codificación técnica estandarizada en el mercado para la identificación de piezas compatibles, siempre que garanticen su plena compatibilidad y correcto funcionamiento con el equipo correspondiente.

LOTE 3 CONSUMIBLES PARA MAQUINA DE CORTE PLASMA NEO IP1037/380T

Ítem Nº	Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
1	BOQUILLA EXTERIOR Para torcha A141P141 (CEI IEC 60974-7) Código: (BA141) PC0102	10	UNIDAD

2	PUNTA DE BOQUILLA Para torcha A141P141 (CEI IEC 60974-7) Código: (PA141) TIPO 1,7 (20mmx14mm)	50	UNIDAD
3	ELECTRODO Para torcha A141P141 (CEI IEC 60974-7) Código: (EA141) PR0101 Largo Total 22mm X 12,5mm X 10,9mm	60	UNIDAD
4	DIFUSOR DE AIRE O ANILLO DE REMOLINO Para torcha A141P141 (CEI IEC 60974-7) Código: A101-141 PE0101 (16.2mm X 7.8mm)	30	UNIDAD
5	TAPA AISLANTE FRONTAL Para torcha A141P141 (CEI IEC 60974-7)	30	UNIDAD
6	TUBO DIFUSOR DE AIRE Para torcha A141P141 (CEI IEC 60974-7) Código: FH0563 29.5mm x 4mm	20	UNIDAD
7	TORCHA DE CORTE PLASMA REFRIGERADO A AIRE Torcha A141 P/HP-1500 Código: PA1502	1	UNIDAD

Observación: Donde se mencione un código específico en las Especificaciones Técnicas, deberá entenderse como código original o equivalente técnicamente compatible, admitiéndose la provisión de consumibles fabricados por terceros que utilicen la misma codificación técnica estandarizada en el mercado para la identificación de piezas compatibles, siempre que garanticen su plena compatibilidad y correcto funcionamiento con el equipo correspondiente.

LOTE 4 INSUMOS DE FERRETERIA

Ítem Nº	Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
1	ABRAZADERA REFORZADA DE ACERO INOXIDABLE CALIDAD AUTOMOTRIZ 1/4 Medida: Ancho 1/2" Diámetro Mínimo: 1/4"	50	UNIDAD
2	ABRAZADERA REFORZADA DE ACERO INOXIDABLE CALIDAD AUTOMOTRIZ 1 Medida: Ancho 1/2" Diámetro Mínimo: 1"	70	UNIDAD

3	ABRAZADERA REFORZADA DE ACERO INOXIDABLE CALIDAD AUTOMOTRIZ 1/2 Medida: Ancho 1/2" Diámetro Mínimo: 1/2"	50	UNIDAD
4	ABRAZADERA REFORZADA DE ACERO INOXIDABLE CALIDAD AUTOMOTRIZ 2 Medida: Ancho 1/2" Diámetro Mínimo: 2"	70	UNIDAD
5	ABRAZADERA REFORZADA DE ACERO INOXIDABLE CALIDAD AUTOMOTRIZ 3/4" Medida: Ancho 1/2" Diámetro Mínimo: 3/4"	50	UNIDAD
6	ADHESIVO RESINA 100G Adhesivo a base de resina y poliamida en dos piezas Resina: resina epoxica y aditivos minerales Endurecedor: poliamida y aditivos minerales Presentación mínima: 100 g Ejemplos: POXIPOL, DUREPOXI	15	UNIDAD
7	CAUTIN TIPO LAPIZ DE 25 WATTS 220V	2	UNIDAD
8	CAUTIN TIPO LAPIZ DE 40 WATTS 220V	2	UNIDAD
9	CAUTIN TIPO LAPIZ DE 60 WATTS 220V	2	UNIDAD
10	ROLLO DE ESTAÑO 1MM COLOR AZUL 60% ESTAÑO 40% PLOMO 60% Composición de Aleación: Sn60Pb40 (60% Estaño, 40% Plomo) Diámetro del Hilo: 1,0 mm Punto de Fusión: Rango de fusión de 183°C a 190°C: Presentación: rollo de 500 gramos	2	KILOGRAMOS
11	CEPILLO DE ACERO CON MANGO DE PLASTICO Material de las Cerdas: latonado para resistencia a la corrosión Material del Mango: Plástico (usualmente polipropileno ergonómico)	100	UNIDAD

12	CINTA AISLADORA DE 19MM X 20M Material de Respaldo: PVC (Policloruro de Vinilo) plastificado Dimensiones: Ancho: 19 mm (aproximadamente 0.75 pulgadas), Longitud: 20 metros.	200	UNIDAD
13	CINTA METRICA DE 3 METROS	10	UNIDAD
14	CINTA METRICA DE 5 METROS	15	UNIDAD
15	DISCO DE CORTE 7" Disco de corte de 7 Medida: 178 X 6,4 X 22,2 mm Ejemplos: NORTON	150	UNIDAD
16	DISCO DE CORTE DE 4" Disco de corte de 4"1/2 x 5/64 x 7/8". Ejemplos: NORTON	250	UNIDAD
17	DISCO DE CORTE DE 9" Disco de corte de 9" x 5/64 x 7/8 Ejemplos: NORTON	200	UNIDAD
18	DISCO DE DESBASTE DE 4" Disco de desbaste de 4"/12"x 1/4" x 7/8" Ejemplos: NORTON	100	UNIDAD
19	DISCO DE DESBASTE DE 7" Cumplir con la certificación de seguridad 12413, la cual deberá estar impresa en la carilla del disco Ejemplos: NORTON	50	UNIDAD
20	DISCO DE DESBASTE DE 9" Cumplir con la certificación de seguridad 12413, la cual deberá estar impresa en la carilla del disco Ejemplos: NORTON	30	UNIDAD
21	DISCO FLAP DE 4½" Grano: 40 o 60 de Oxido de Zirconio Ejemplos: NORTON	200	UNIDAD

22	DISCO FLAP DE 7" Grano: 40 o 60 de Oxido de Zirconio Ejemplos: NORTON	30	UNIDAD
23	HOJA DE SIERRA DE 1/2" X 12" Longitud: 12 pulgadas Ancho: 1/2 pulgada	100	UNIDAD
24	LIMPIA CONTACTO Limpia contacto con propelente CO2 a ser utilizados en equipos eléctrico/electrónicos En funcionamiento no inflamable y seguro para plásticos Presentación: aerosol de 230cc / 225g Ejemplo: Delta Contacmatic Súper Verde	10	UNIDAD
25	DESENGRIPANTE Lubrificante (Desengripante) Composición básica: aceites lubricantes, aditivos y propano butano Aplicaciones: lubricación y protección de cadenas, engranajes, poleas, tornillos cabos, rodamientos, molinetes y otras piezas metálicas. Remoción de humedad en sistemas eléctricos Presentación: aerosol de 300 a 320 ml (180 a 200 gr)	70	UNIDAD
26	MANGUERA DE GOMA CON INSERTO DE HILO USO INDUSTRIAL DIM 1/2" Manguera de goma con inserción de hilo (manguera industrial) Diámetro: 1/2" (12,7 mm) , espesor: 3,4 mm Presión de trabajo: 200 psi (13,6 bar) Para conducción de aire - color: negro- Refuerzo textil intermedio de poliéster entre dos capas de PVC	100	METRO
27	MANGUERA GOMA INSERTO DE HILO USO INDUSTRIAL DIM 3/4" Manguera de goma con inserción de hilo (manguera industrial) Diámetro: 3/4" (19,1 mm) Espesor: 3,4 mm Presión de trabajo: 250 psi (17 bar) Para conducción de aire - color: negro Refuerzo textil intermedio de poliéster entre dos capas de PVC	100	METRO

28	MANGUERA DUPLO OXIGENO/ACETILENO X METRO Manguera doble para soldadura con oxígeno - acetileno (también para corte de metal) Diámetro :5/16" (7,9mm) Pared: 3mm Presión de trabajo 300psi (20,4 bar)	50	UNIDAD
29	SOPLETE CORTADOR MANGO OXICORTE Ejemplos: PC531	4	UNIDAD
30	PICO CORTE N° 8 PARA CORTE DE CHAPAS DE ACERO (OXIACETILENICO) Compatible con el mango ofertado en el Item N° 30	5	UNIDAD
31	PICO DE CORTE N°10 PARA CORTE DE CHAPAS DE ACERO (OXIACETILENICO) Compatible con el mango ofertado en el Item N° 30	5	UNIDAD
32	PICO DE CORTE PARA CORTE DE CHAPAS DE ACERO N°12 Compatible con el mango ofertado en el Item N° 30	4	UNIDAD
33	PICO DE CORTE PARA CORTE DE CHAPAS DE ACERO N°8-.01503 Compatible con el mango ofertado en el Item N° 30	10	UNIDAD
34	PINZA PARA TORCHA También conocido como Pistola de corte o Pistola para electrodo carbón Para electrodos carbón de hasta: 5/8 Capacidad: 1200 A Presión de aire: 6 a 8 Kg/cm ²	2	UNIDAD
35	PINZA PORTA ELECTRODO MODELO C4000 DE 600A	50	UNIDAD
36	REGULADOR DE PRESION PARA OXIGENO Ejemplos: TIPO: R-88 125	4	UNIDAD
37	MANOMETRO DE PRESION PARA ACETILENO Ejemplos: R-87 -15	4	UNIDAD

38	SELLADOR SINTÉTICO 100GR	150	UNIDAD
	Sellador sintético para altas temperaturas para realizar juntas en motores diésel y naftero		
	Presentación mínima: pomos de 100 g (color rojo)		
	Ejemplos: FASTIX ROJO		

LOTE 5 INSUMOS PARA TORNERIA

Ítem Nº	Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
1	BARRA MACIZA EN ACERO INOXIDABLE D=50, L=1500MM Longitud: 1.500 mm (1,5 m) Diámetro: 50 mm Forma: Cilíndrica, barra maciza Tolerancia dimensional: Según norma ASTM A484 / EN 10060 ($\pm 0,5$ a $\pm 1,0$ mm según proveedor) Acabado superficial: Laminado en caliente o rectificado, rugosidad típica Ra 1,63,2 μm Peso aproximado: 23,55 kg por unidad	3	UNIDAD
2	BARRA MACIZA ACERO SAE1020 D=65, L=2000MM Barra cilíndrica maciza redonda de acero SAE 1020 Diámetro: 65 mm Longitud: 2.000 mm Deberán estar acompañados con sus respectivos certificados de calidad y especificaciones técnicas acordes a las normas	2	UNIDAD
3	BARRA MACIZA ACERO SAE1045 D=50, L=3000MM Barra cilíndrica maciza redonda de acero SAE 1045 Diámetro: 50 mm Longitud: 3.000 mm Deberán estar acompañados con sus respectivos certificados de calidad y especificaciones técnicas acordes a las normas	2	UNIDAD
4	BARRA MACIZA BRONCE SAE64 D=100, L=250MM Barra cilíndrica maciza redonda de bronce SAE 64 Diámetro: 100 mm Longitud: 250 mm Deberán estar acompañados con sus respectivos certificados de calidad y especificaciones técnicas acordes a las normas	2	UNIDAD

5	BARRA MACIZA BRONCE SAE64 D=70, L=250MM Barra cilíndrica maciza redonda de bronce SAE 64 Diámetro: 70 mm Longitud: 250 mm Deberán estar acompañados con sus respectivos certificados de calidad y especificaciones técnicas acordes a las normas	2	UNIDAD
6	BARRA MACIZA DE BRONCE AUTOLUBRICADO SAE841 D=50, L=250MM Barra cilíndrica maciza redonda de bronce sinterizado SAE 841(auto lubricado) Diámetro: 50 mm Longitud: 250 mm Deberán estar acompañados con sus respectivos certificados de calidad y especificaciones técnicas acordes a las normas	2	UNIDAD
7	BARRA GRILLON MEDIDA 100 X 1000 MM Sección : circular Diámetro: 100 mm Longitud: 1.000 mm	1	UNIDAD
8	BARRA GRILLON MEDIDA 120 X 1.000 MM Sección : circular Diámetro: 120 mm Longitud: 1.000 mm	1	UNIDAD
9	BARRA GRILLON MEDIDA 160 X 1.000 MM Sección : circular Diámetro: 160 mm Longitud: 1.000 mm	1	UNIDAD
10	BARRA GRILLON MEDIDA 30 X 1.000 MM Sección : circular Diámetro: 30 mm Longitud: 1.000 mm	1	UNIDAD
11	BARRA GRILLON MEDIDA 50X 1.000 MM Sección : circular Diámetro: 50 mm Longitud: 1.000 mm	1	UNIDAD

12	BARRA GRILLON MEDIDA 90 X 1.000 MM Sección : circular Diámetro: 90 mm Longitud: 1.000 mm	1	UNIDAD
13	BARRA POLIURETANO MEDIDA: 160 X 1.000 MM Sección : circular Diámetro: 160 mm Longitud: 1.000 mm	1	UNIDAD
14	BARRA POLIURETANO MEDIDA: 100 X300 MM Sección : circular Diámetro: 100 mm Longitud: 300 mm	2	UNIDAD
15	BARRA POLIURETANO MEDIDA: 70 X 500 MM Sección : circular Diámetro: 70 mm Longitud: 500 mm	2	UNIDAD

LOTE 6 ELEMENTOS DE CORTE Y DESBASTE PARA TORNERIA

Ítem Nº	Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
1	ACERO BLANCO DE CORTE DE 1/8"X3/4"X6"	5	UNIDAD
2	ACERO BLANCO HSS DE DESBASTE DE 1/2"X6"	5	UNIDAD
3	ACERO BLANCO HSS DE DESBASTE DE 3/8"X6"	5	UNIDAD
4	ACERO BLANCO HSS DE DESBASTE DE 5/8"X6"	5	UNIDAD
5	ACERO BLANCO HSS DE DESBASTE DE 7/8"X6"	5	UNIDAD
6	PASTILLA DE WIDIA LADO DERECHO - GRANDE	25	UNIDAD

7	PASTILLA WIDEA INSERTOS YBG 205 -TNMG160408-EF TNMG332-EF CON SOPORTE DERECHO Presentación: caja con 10 unidades	4	UNIDAD
8	PASTILLA WIDEA INSERTOS ROSCA EXTERIOR YBG201 MMT22ER AG55 CON SOPORTE Presentación: caja con 10 unidades	2	UNIDAD
9	PASTILLA WIDIA LADO IZQUIERDO - GRANDE	25	UNIDAD
10	PASTILLA WIDIA PARA CORTE DE PUNTA - GRANDE	25	UNIDAD
11	SOPORTE K22 PARA ROSCA INTERNA	6	UNIDAD
12	WIDEA INSERTOS PARA K22 ROSCA INTERNA	6	UNIDAD

LOTE 7 INSUMOS Y ELEMENTOS DE IZAJE

Ítem Nº	Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
1	CINTA DE IZAJE O ESLINGA DE POLIESTER PARA 3 TONELADAS Material: 100% poliéster Capacidad: 3 toneladas Lazos de carga reforzados. Ancho: 150 mm como mínimo Longitud: 4 metros Factor de Seguridad 6:1 como mínimo Fabricado conforme a la Norma EN 1492-1 o equivalente	4	UNIDAD
2	CINTA DE IZAJE O ESLINGA DE POLIESTER PARA 2 TONELADAS Material: 100% poliéster Capacidad: 2 toneladas Lazos de carga reforzados. Ancho: 60 mm como mínimo Longitud: 6 metros Factor de Seguridad 6:1 como mínimo Fabricado conforme a la Norma EN 1492-1 o equivalente	6	UNIDAD

3	GRILLETE 1 1/4 REFORZADO Grillete omega 1 1/4 CC7tuerca G8 Carga segura de trabajo: 18 ton mínimo Factor de seguridad 1:6 o 1:5 Cumplir o exceder la Norma EN 13889 o la especificación Federal americana RR-C 271D, tipo IVA, Grado A, clase 2 o norma ASME B30.26	4	UNIDAD
4	PIOLA DE SEDA DE 12 MM	100	METRO
5	PIOLA DE SEDA DE 19 MM	100	METRO
6	PRENSA CABO DE ACERO DE 1" Prensa cabo reforzado de acero cincado	80	UNIDAD
7	PRENSA CABO DE ACERO DE 3/4" Prensa cabo reforzado de acero cincado	80	UNIDAD
8	APAREJO A CADENA DE 1 TONELADA Capacidad de carga: 1 ton. Levantamiento de standard: 3m Longitud de cadena: 3,20 m Espesor de eslabón: 6 mm Ganchos forjados en acero al cromo con giro de 360° y con pestillos de seguridad. Apertura de gancho: 26 mm. Sistema de frenado con doble trinquete. Mecanismo de triple engranaje Certificaciones: CE Peso: 11 kg. Modelo de referencia: POL-1 Código: 16824 Marca TRUPER	2	UNIDAD

9	APAREJO O POLIPASTO DE PALANCA PARA 3 TONELADAS Capacidad máxima de carga: 3 Ton. Espesor de eslabones: 10 mm. Recorrido de la cadena o levantamiento estándar: 1,5 m. Apertura de gancho: 38 mm. Sistema de frenado de doble trinquete. Ganchos en acero forjado al cromo con giro 360° y pestañas de seguro Sistema de palanca que minimiza el esfuerzo al levantar el peso de la carga. Palanca con rotación de 360° y mango recubierto antiderrapante. Certificaciones: CE Peso: 19 kg. Modelo de referencia: POPA-3 Código 16843 Marca TRUPER	2	UNIDAD
10	APAREJO ELECTRICO DE 2 TONELADAS Capacidad de carga: 2 ton. Características Generales: Largo de Cadena De Carga: 10m. Largo de Control De Mando: 3m. Ramales de Cadena: 1 Ramal. Velocidad de Elevación: 6,6m/Min. Potencia de Motor: 1,5 Hp. Alimentación Eléctrica: 380V/3F/50HZ. Modelo referencial: DHS-2B.	2	UNIDAD

LOTE 8 TUBOS, ACCESORIOS GALVANIZADOS Y VALVULAS

Ítem Nº	Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
1	CAÑO GALVANIZADO P/AGUA 3/4"X 6MTS.	10	UNIDAD
2	CAÑO GALVANIZADO P/AGUA DE 1 1/2"X 6MTS.	12	UNIDAD
3	VALVULA DE BOLA DE 1/2" ROSCA BSPP Válvula de bola de 1/2" Rosca BSPP Material: bronce	6	UNIDAD
4	VALVULA DE BOLA DE 2" ROSCA BSPP Válvula de bola de 2" Rosca BSPP Material: bronce	6	UNIDAD

5	VALVULA DE BOLAS DE 1" ROSCA BSPP Válvula de bola de 1" Rosca BSPP Material: bronce	6	UNIDAD
---	--	---	--------

LOTE 9 EMPAQUETADURAS Y JUNTAS DE SELLADO

Ítem Nº	Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
1	CORDON DE AMIANTO D=2" 250 A 550°C Cordón de amianto grafitado Medida: 2" (50 mm) Sección: circular Temperatura de trabajo: 250° a 550° C	4	KILOGRAMOS
2	CORDON AMIANTO SECCION CIRCULAR DE ¼ Cordón de amianto sin cera Medida: 1/4" (6.35 mm) Sección: circular Temperatura de trabajo: 250° a 550 ° C	10	KILOGRAMOS
3	CORDON DE AMIANTO 1/2" SECCION REDONDA. Cordón de amianto sin cera Medida: 1/2" (12,7 mm) Sección: circular Temperatura de trabajo: 250° a 550° C	5	KILOGRAMOS
4	EMPAQUETADURA DE PTFE/GRAFITO EXPANDIDO Sección cuadrada de 3/16" = 4,8 mm Material: Filamentos de PTFE expandido con grafito. Límite de temperatura de trabajo mínima: -200° C como máximo Límite de temperatura de trabajo máxima: 280° C como mínimo Límite de presión de trabajo máxima, en válvulas: 200 Bar como mínimo Límite de presión de trabajo máxima, en rotativos: 35 Bar como mínimo Límite de presión de trabajo máxima, en alternativos: 100 Bar como mínimo. Para uso en ejes de velocidad máxima del eje: 25 m/s Resistencia química: pH de 0 a 14 Presentación: embalajes de 2kg Ejemplos: TEADIT 2007G o CHESTERTON 1830	2	KILOGRAMOS

5	EMPAQUETADURA PTFE GRAFITO EXPANDIDO DE 1/2" Sección cuadrada: 1/2" (12,7 mm) Material: Filamentos de PTFE expandido con grafito. Límite de temperatura de trabajo mínima: -200° C como máximo Límite de temperatura de trabajo máxima: 280° C como mínimo Límite de presión de trabajo máxima, en válvulas: 200 Bar como mínimo Límite de presión de trabajo máxima, en rotativos: 35 Bar como mínimo Límite de presión de trabajo máxima, en alternativos: 100 Bar como mínimo. Para uso en ejes de velocidad máxima del eje: 25 m/s Resistencia química: pH de 0 a 14 Presentación: embalajes de 2kg Ejemplos: TEADIT 2007G o CHESTERTON 1830	20	KILOGRAMOS
6	JUNTA PLANA DE CARTON COMPRIMIDO 2000X1000X0,50MM Junta plana de cartón comprimido para sellado de uniones de tuberías (brida) Dimensiones: 2.000 mm x 1.000 mm Espesor: 0,50 mm Ejemplos: KLINGERIT	10	UNIDAD
7	JUNTA PLANA DE CARTON COMPRIMIDO 2000X1000X1,00MM Junta plana de cartón comprimido para sellado de uniones de tuberías (brida) Dimensiones: 2.000 mm x 1.000 mm Espesor: 1,00 mm Ejemplos: KLINGERIT	10	UNIDAD
8	JUNTA PLANA CARTON COMPRIMIDO 2000X1000X2,00MM Junta plana de cartón comprimido para sellado de uniones de tuberías (brida) Dimensiones: 2.000 mm x 1.000 mm Espesor: 2,00 mm Ejemplos: KLINGERIT	10	UNIDAD

LOTE 10 LAMINAS DE FELPA

Ítem Nº	Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
------------	---	----------	------------------

1	FELPA DE 1000X 1500 X 10MM Lamina o plancha de felpa Color o presentación: crudo/blanco Tipo según DIN 61200: Duro 1ª / F3 0,4gr/cm³ ó Extra Duro 99% Lana / H3 0,6gr/cm³ Dimensiones: 1.000 mm x 1.500 mm Espesor: 10 mm	3	UNIDAD
2	FELPA DE 1000X 1500 X 25MM Lamina o plancha de felpa Color o presentación: crudo/blanco Tipo según DIN 61200: Duro 1ª / F3 0,4gr/cm³ ó Extra Duro 99% Lana / H3 0,6gr/cm³ Dimensiones: 1.000 mm x 1.500 mm Espesor: 25 mm	2	UNIDAD
3	FELPA DE 1000X 1500 X 8MM Lamina o plancha de felpa Color o presentación: crudo/blanco Tipo según DIN 61200: Duro 1ª / F3 0,4gr/cm³ ó Extra Duro 99% Lana / H3 0,6gr/cm³ Dimensiones: 1.000 mm x 1.500 mm Espesor: 8 mm	3	UNIDAD

LOTE 11 PIEZAS METALICAS VARIAS

Ítem Nº	Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
1	ANGULO METALICO 100X100X6 Angulo de lados iguales de 100 x 100 Espesor: 6 mm Longitud: 6 m	4	UNIDAD
2	ANGULO METALICO 70X70X6 Angulo de lados iguales de 70 x 70 Espesor: 6 mm Longitud: 6 m	6	UNIDAD
3	CAÑO RECTANGULAR 40X80 Espesor de pared: 1,50 mm Longitud: 6 m.	8	UNIDAD

4	CAÑO CUADRADO 80X80 Espesor de pared: 1,20 mm Longitud: 6 m.	8	UNIDAD
5	CAÑO MANNESMANN 2 1/2"X 8MM X 5,8 METROS	10	UNIDAD
6	PERFIL TIPO T 130X7MM DE 6 MTS DE LARGO Calidad: ASTM A36 Acabado: Acero Negro Largo normal: 6 metros	5	UNIDAD
7	PERFIL TIPO U 125 X 55 X 3 MM 6M DE LARGO.	5	UNIDAD
8	VARILLA LISA DE 30MM X 6M DE LARGO.	10	UNIDAD
9	PLANCHUELA DE 50 X 8 X 6000 MM	10	UNIDAD
10	TUBO DE ACERO SIN COSTURA PARA ANDAMIOS Dimensiones Diámetro exterior: 48 mm- Espesor: 3 mm mínimo- Largo total: 5,8 mm a 6 mm Tubo recomendado: Mannesmann de 1.1/2 Sch 40 tri-norma ASTM A53 / ASTM A106 Grade B / API 5L	70	UNIDAD

LOTE 12 INSUMOS ELECTRICOS E ILUMINACION

Ítem Nº	Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
1	ABRAZADERA NYLON - PRECINTO 4,8 X 280MM (Presentación 100 unidades por paquete)	20	UNIDAD
2	ABRAZADERA NYLON - PRECINTO 7,6 X 500MM (Presentación 100 unidades por paquete)	15	UNIDAD
3	ABRAZADERA NYLON - PRECINTO 3,6 X 150 MM (Presentación 100 unidades por paquete)	20	UNIDAD

4	CAJA DE CONEXIÓN CAJA DE PASO INDUSTRIAL 200X150X130 IP67 Dimensiones (mm): 200x150x130 Color: gris Grado de protección: IP67 Material: PC ARGO	10	UNIDAD
5	EMPALME DE COBRE DE 35 MM² Unión de Cobre ó Tubo de Empalme a compresión. Largor: 4,5cm como mínimo Diámetro exterior: 10mm como mínimo Sección: 35mm ² Material: Cobre estañado	30	UNIDAD
6	FICHA HEMBRA SCHUCKO 16A-240V	15	UNIDAD
7	FICHA MACHO SCHUCKO 16A-240V	15	UNIDAD
8	FUNDA TERMOCONTRAIBLE RSFR-H 130 mm 125°C Diámetro antes de contraer: 130 mm Material: Poliolefina reticulada Temperatura mínima de contracción: aproximadamente 90°C a 120°C Tensión nominal: 0,6/1kv Resistencia dieléctrica: 10KV/mm Color: azul	5	METRO
9	LAMPARA DE BAJO CONSUMO DE 105W ROSCA E40, LUZ BLANCA Luz blanca Potencia: 105W Rosca: E27 Voltaje: 220V Temperatura: 6500K	30	UNIDAD
10	LAMPARA LED DE 40W ROSCA E27, LUZ BLANCA 220V Luz blanca Potencia: 40W Rosca: E27 Voltaje: 220V Temperatura: 6500K	50	UNIDAD

11	LAMPARA TUBO LED DE 18W 220V 50Hz. Lámpara tubo LED luz fría de 18W tipo T8 (120 cm) 220 - 240V Temperatura: 6500K	50	UNIDAD
12	LAMPARA TUBULAR HALOGENA VAPOR METALICO DE 400W- 220V Potencia: 400W Rosca: E40 Temperatura: 6500K Tensión nominal: 220V Formato: tubular	10	UNIDAD
13	PORTALAMPARA DE PORCELANA ROSCA CHICA E27 Potencia y voltaje: 250W 200V Material: Porcelana Modelo: Colgante Tipo de rosca: E27	20	UNIDAD
14	REFLECTOR DE 100W LED Potencia: 100W Temperatura: 6500K Flujo luminoso: 1000 lm Angulo de haz: 100 Tensión: 185-265 VAC Protección: IP65	10	UNIDAD
15	REFLECTOR DE 200W LED Potencia: 200W Temperatura: 6500K Flujo luminoso: 1000 lm Angulo de haz: 100 Tensión: 185-265 VAC Protección: IP65	10	UNIDAD

16	TERMINAL BIMETALICO 240 MM² OJAL COBRE Sección (mm): 240 Cuerpo: aluminio 99,5% Placa: cobre electrolítico 99,9% Medida del ojal Cu: 12 Dimensiones: largo 99,5 mm, diámetro interno 19,5 mm, diámetro externo 32 mm Troquel de prensa: ML 185-240	10	UNIDAD
17	TERMINAL OJAL DE 70 MM Sección (mm): 70 Diámetro del ojal (mm): 13 Diámetro interno entrada de cable (mm): 11,5 Material: cobre electrolítico 99,9% Proceso de fabricación: matrizado Recubrimiento superficial: estaño Temperatura de operación (°C): -55 + 150	50	UNIDAD

LOTE 13 COMPONENTES DE CONMUTACION Y CONTROL ELECTRICO

Ítem Nº	Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
1	BLOQUE DE CONTACTO AUXILIAR FRONTAL 2NA+2NC El bloque de contacto auxiliar deberá ser compatible con el contactor marca ABB modelo AF9-AF96	20	UNIDAD
2	BLOQUE DE CONTACTO AUXILIAR FRONTAL 2NA+2NC El bloque de contacto auxiliar deberá ser compatible con el contactor marca HYUNDAI modelo HGC de 9 a 100A	20	UNIDAD
3	BORNERA DE 10 MM TIPO AB-1-VV1035 U Bornera de 10 mm ² para riel DIN JXB Tensión Max: 800V Corriente Max: 57A	50	UNIDAD

4	BORNERA DIN 50 MM COLOR GRIS Bornera de 50 mm ² para riel DIN JXB Tensión max.800V Corriente max.150A	30	UNIDAD
5	CONMUTADOR DE 2 POSICIONES 0-1 SIN RETORNO DE CONTACTO DE 5A Tensión (V): 220 Corriente nominal: 4 5 A Bloque de contacto: 1NA Posiciones: 2 Tamaño de perforación (mm): 22 Tipo de base: Metálico Grado de Protección: IP40 Selector de 2 posiciones 1NA	10	UNIDAD
6	CONMUTADOR DE 3 POSICIONES 0-1-2 SIN RETORNO DE CONTACTO DE 5A Tensión (V): 220 Corriente nominal: 4 5 A Bloque de contacto: 2NA Posiciones: 2 Tamaño de perforación (mm): 22 Tipo de base: Metálico	10	UNIDAD
7	PORTA FUSIBLE TRIPOLAR 14X51 Grado de Protección: IP20 Tamaño del Fusible (mm): 14x51 Tipo de montaje: Riel DIN Numero de Polos: 3 Corriente nominal: 50A Frecuencia nominal: 50-60HZ Tensión nominal: 690V	5	UNIDAD
8	PORTA FUSIBLE TRIPOLAR 22X58 Grado de Protección: IP20 Tamaño del Fusible (mm): 22X58 Tipo de montaje: Riel DIN Numero de Polos: 3 Corriente nominal: 100A Frecuencia nominal: 50-60HZ Tensión nominal: 690V	5	UNIDAD

9	PULSADOR DE MARCHA CON CONTACTO AUXILIAR 2NA Pulsador de Marcha con contacto auxiliar 2NA modelo G15/03 Contacto 3SU1400 22mm (Ejemplo marca ABB)	15	UNIDAD
10	PULSADOR DE PARADA CON CONTACTO AUXILIAR 2NC Pulsador de parada con contacto auxiliar 2NC modelo G/15/09 contacto 3SU1400 22 mm (Ejemplo marca ABB)	15	UNIDAD
11	PULSADOR DE PARO DE EMERGENCIA CON CONTACTO AUXILIAR 2NC Pulsador de paro de emergencia con contacto auxiliar 2NC modelo G/15/02 contacto 3SU1400 22 mm (Ejemplo marca ABB)	15	UNIDAD
12	RELE DE FALLA DE FASE DE 380V Rango de Funcionamiento: $460 \pm 10\%$ VCA Tipo: Protección contra falta de fase, secuencia de Fase con Led indicador de falla.	15	UNIDAD
13	SECCIONADOR PORTAFUSIBLES 3P- 250A-T1 GS1ND3 TENSION AISLAMIENTO 800V Seccionador rotativo sin fusible 250A 01 Corriente nominal (A): 250 Tensión (V): 690 Tensión de aislamiento: 800 Frecuencia (HZ): 50-60 N° de polo: 3	5	UNIDAD
14	TEMPORIZADOR ELECTRONICO MULTIFUNCIONAL CT-MFE Multifunción con contacto NC/NO Voltaje de alimentación: 24-240V AC/DC Rango de tiempo: 8 rangos de tiempo de 0,05 s a 100 h Interruptor giratorio para ajuste fino del tiempo Interruptor para ajuste del tipo de sincronización deseada. Aprobaciones: cULus, GL, GOST, CB, CCC (Ejemplo CT-MFE)	5	UNIDAD

15	CONTROL REMOTO DE RADIO PARA POLIPASTO DE 220/380V 50/60HZ Control remoto (inalámbrico) con botones de solo paso; subir, bajar, norte, sur, este, oeste, botón de arranque, botón de parada y llave magnética Alimentación del control remoto: 2 pilas AA Alcance del control remoto: hasta 100 metros El receptor debe incluir cables para conexión al polipasto. Temperatura de operación: -35°C ~ +85°C. Grado de Protección: IP 65 El equipo comprende el control remoto y el receptor Material del control remoto: Plástico ABS de alta resistencia Material del Receptor: caja en ABS con protección contra intemperies Certificación: CE FCC Ejemplo de modelo referencial: F23-BB S	1	UNIDAD
----	---	---	--------

LOTE 14 CONDUCTORES ELECTRICOS

Ítem Nº	Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
1	CABLE DE 50MM PARA MAQUINA DE SOLDAR Conductor extra flexible formado por hilos de cobre electrolítico temple blando, y Vaina de PVC FLEXIBLE ECOLÓGICO (Compuesto termoplástico a base de policloruro de vinilo, sin plomo), color negro. Tensión de servicio (V): 100 Sección (mm): 50 Diámetro de hilo de conductor (mm): 0,25 como mínimo Espesor de aislación (mm): 1,8 como mínimo Diámetro externo (mm): 10 mm como mínimo Norma: ABNT NBR 8762 Temperatura máxima de operación (° C): 70	100	METRO
2	CABLE MULTIFILAR DE 4X2,5 MM² Cable multifilar taller NYY 4x2,5 mm ²	100	METRO
3	CABLE MULTIFILAR TIPO TALLER 2X1MM² Cable multifilar taller NYY 2x1mm ²	150	METRO
4	CABLE MULTIFILAR TALLER 4X6 MM² Cable multifilar taller NYY 4x6 mm ²	100	METRO

5	CABLE MULTIFILAR TIPO TALLER 4X4MM² Cable multifilar taller NYY 4x4 mm ²	100	METRO
6	CABLE PLASTIPLOMO DE 2X2MM Color: Negro Cable tipo Taller Tensión: 500V como mínimo Categoría de Seguridad: Clase 5 Normas Mercosur 247-5 ABNT NBR NM 247-5	150	METRO
7	CABLE PLASTIPLOMO DE 2X4MM Color: Negro Cable tipo Taller Tensión: 500V como mínimo Categoría de Seguridad: Clase 5 Normas Mercosur 247-5 ABNT NBR NM 247-5	150	METRO

LOTE 15 CAPACITORES

Ítem Nº	Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
1	CAPACITOR DE 45 MICROFARADIOS - 380 VAC Capacitancia: 45 MF (microfaradios) Voltaje nominal: rango de 370-440 VAC Frecuencia de operación: 50/60HZ Tolerancia: ± 5% o ± 10%	25	UNIDAD
2	CAPACITOR DE 5 MICROFARADIOS - 380VAC. Capacitancia: 5 MF (microfaradios) Voltaje nominal: rango de 250-370 o 440 VAC Frecuencia de operación: 50/60HZ Tolerancia: ± 5% o ± 10%	25	UNIDAD
3	CAPACITOR DE 50 MICROFARADIOS - 380VAC. Capacitancia: 50 MF (microfaradios) Voltaje nominal: rango de 370-440 VAC Frecuencia de operación: 50/60HZ Tolerancia: ± 5% o ± 10%	10	UNIDAD

4	CAPACITOR DE 60 MICROFARADIOS - 380VAC. Capacitancia: 60 MF (microfaradios) Voltaje nominal: rango de 370-440 VAC Frecuencia de operación: 50/60HZ Tolerancia: $\pm 5\%$ o $\pm 10\%$	25	UNIDAD
---	--	----	--------

LOTE 16 CONECTORES DE MEDIA TENSION

Ítem Nº	Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
1	CODO CONECTOR 24KV 650A 240MM2 Tensión Nominal (Uo/U): 12/20 (24) kV. Corriente Nominal: 650 A Sección del Cable: 240 mm ² . Tipo de Conector: Enchufable, separable, usualmente tipo T o codo Interfaz: Interfaz Tipo C, según la norma europea EN 50181, para asegurar la compatibilidad e intercambiabilidad dimensional con otros equipos. Material del Cuerpo Aislante: Caucho de silicona de alta calidad o EPDM (caucho de etileno propileno dieno monómero), que proporciona aislamiento y flexibilidad Apantallamiento: Apantallado exteriormente con una capa semiconductor para protección y seguridad	4	UNIDAD

LOTE 17 ESCOBILLAS ELECTRICAS

Ítem Nº	Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
1	ESCOBILLA METALGRAFITICA 50X42X25 CG-50 Escobilla para motor eléctrico de media tensión metal gráfica Medidas: 50x42x25 Tipo: CG-50	30	UNIDAD
2	ESCOBILLA METALGRAFITICA 32X32X60 Escobilla para motor eléctrico de media tensión metal gráfica Medidas: 32x32x60	30	UNIDAD

LOTE 18 GUARDAMOTORES

Ítem Nº	Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
1	GUARDAMOTOR TRIPOLAR 1,6 a 2,5 A Rango de ajuste térmico: 1,6 a 2,5 A Modelo: HMMS-32K Poder de corte: 100 KA Grado de protección: IP 20 Montaje: Riel DIN Tensión máxima de empleo: 690V 50-60 HZ Tipo de protección: termomagnética Polos: 3	6	UNIDAD
2	GUARDAMOTOR TRIPOLAR 10 a 16 A Rango de ajuste térmico: 10 a 16 A Modelo: HMMS-32K Poder de corte: 100 KA Grado de protección: IP 20 Montaje: Riel DIN Tensión máxima de empleo: 690V 50-60 HZ Tipo de protección: termomagnética Polos: 3	6	UNIDAD
3	GUARDAMOTOR TRIPOLAR 25 a 40 A Rango de ajuste térmico: 25 a 40 A Modelo: HMMS-32K Poder de corte: 100 KA Grado de protección: IP 20 Montaje: Riel DIN Tensión máxima de empleo: 690V 50-60 HZ Tipo de protección: termomagnética Polos: 3	6	UNIDAD

4	GUARDAMOTOR TRIPOLAR 4 a 6,3 A Rango de ajuste térmico: 4 a 6,3 A Modelo: HMMS-32K Poder de corte: 100 KA Grado de protección: IP 20 Montaje: Riel DIN Tensión máxima de empleo: 690V 50-60 HZ Tipo de protección: termomagnética Polos: 3	6	UNIDAD
5	GUARDAMOTOR TRIPOLAR 6 a 10 A Modelo: HMMS-32K Poder de corte: 100 KA Grado de protección: IP 20 Montaje: Riel DIN Tensión máxima de empleo: 690V 50-60 HZ Tipo de protección: termomagnética Polos: 3 Rango de ajuste térmico: 6 a 10 A	6	UNIDAD

LOTE 19 ACCESORIOS E INSUMOS PARA REFRIGERACION

Ítem Nº	Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
1	PICO SERVIDOR Válvula de carga de acceso a refrigeración con un tubo cobre Material: latón o latón sin plomo para la resistencia a la corrosión. Uso y aplicación: se utiliza en sistema de refrigeración, aire acondicionado y para líneas de agua de refrigeración y máquinas de hielo. Conexión: puede ser soldada o de compresión. Tamaño de conexión: 1/4 de pulgada	10	UNIDAD

2	PLACA UNIVERSAL PARA AIRE ACONDICIONADO DE 60.0000BTU Alimentación tensión: 220V 50/60HZ Modo de operación: 5 modos comunes auto, frio, seco (dry) Ventilación y calor Velocidad de ventilador: 3 velocidades (baja, media, alta) controladas por reles Control de temperatura: preciso y estable Funciones adicionales: auto-restart (memoria), modo sleep y timer Control de ventilador exterior Modelo: QD-U08PGC	5	UNIDAD
3	SENSOR DE FLUJO DE AGUA INTERRUPTOR DE FLUJO FF82 PARA SISTEMA DE REFRIGERACION Conexión: 1 rosca macho ISO 7/1 Apto para tuberías de 1 a 8 Presión máxima de trabajo: 10 bar Temperatura máxima de fluido: 110°C Temperatura máxima de almacenamiento: -20°C -80°C Tensión / intensidad nominal: 250 VAC / 10A Índice de protección IP54 Racor en latón Lenguetas de acero inoxidable Tornillo regulación, tornillo fijación y muelle resorte de acero	2	UNIDAD
4	VARILLA DE ALUMINIO PARA SOLDADURA	15	METRO
5	VARILLA DE COBRE PARA SOLDADURA 3MM X 1M	15	UNIDAD
6	VARILLA DE PLATA PARA SOLDADURA	15	UNIDAD
7	VIROLERA PARA CAÑO DE COBRE DE 1/4 A ¾ Kit completo de virolera cortadora de caño agrandado	1	UNIDAD
8	GARRAFA PORTATIL MAPP PARA SOLDADURA SOPLETE Garrafa portátil MAPP para soldadura soplete	2	UNIDAD

LOTE 20 INSUMOS PARA BOBINADO

Ítem Nº	Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
------------	---	----------	------------------

1	PINTURA DIELECTRICO EN AEROSOL COLOR ROJO	15	UNIDAD
	Barniz en spray para aislamiento de secado rápido de grado eléctrico en lata presurizada. Para proteger la superficie del clima, humedad, corrosión, aceite, álcalis y ácidos. Para proteger bobinados y bastidor de motores. Cumplir con RoHS 2011/65/U Presentación: 473ml Ejemplo: Selladores aislantes eléctricos 3M™ 1602-R		
2	RESINA EPOXI AISLANTE PARA BOBINADO DE MOTORES ELECTROFRENO MAS CATALIZADOR	15	UNIDAD

LOTE 21 SOLUCION ELECTROLITICO

Ítem Nº	Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
1	SOLUCION ELECTROLITICO ALCALINO KOA UN2797 Solución o fluido para baterías alcalinas NiCd UN Nº: 2797 (número de clasificación ONU) Clase: 8 (Líquido corrosivo) Código de clasificación: C5 Componentes básicos: Hidróxido de Potasio, Hidróxido de litio, Agua destilada. Presentación: botella de 1litro	10	LITRO

LOTE 22 SOLVENTE DIELECTRICO

Ítem Nº	Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
1	SOLVENTE DIELECTRICO Rigidez dieléctrica: alta superior a 25.000V (25kv) Inflamabilidad: no inflamable Corrosidad: No es corrosivo para metales, plástico, caucho o pintura. Aplicaciones principales: limpieza de motores, tableros eléctricos y transformadores.	50	LITRO

LOTE 23 COMPUESTOS ELECTROQUIMICOS

Ítem Nº	Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
------------	---	----------	------------------

1	CARBONATO DE SODIO	200	KILO
	Formula: NaCO3		
	CAS: 497-19-8		
	Característica:		
	Polvo blanco		
	Pureza mínima 99%		
	Agua ≤ 10 Ppm		

LOTE 24 HERRAMIENTAS MANUALES

Ítem Nº	Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
1	CAUTIN INDUSTRIAL TIPO HACHA DE 300WATTS Tipo: Hacha Voltaje: 220 V Potencia: 300 W como mínimo	2	UNIDAD
2	CINTA PASA CABLE ALMA DE ACERO DE 30M Longitud: 30 metros. Material del núcleo: Cable trenzado de acero (alma de acero) Revestimiento exterior: Monofilamento de plástico Diámetro del alma de acero: Aproximadamente 1,2 mm Resistencia a la tracción: Típicamente hasta 100 kg	3	UNIDAD
3	CUCHILLO PELACABLE CURVO AISLADO DE 1000 V Lamina de acero alto carbono templado Aislamiento eléctrico 1000V Longitud: 200 mm Diseño de hoja: hoja diseñada para corte de precisión sobre revestimiento de los cables	8	UNIDAD

4	JUEGO DE DESTORNILLADORES AISLACION DE 1000V Con aislamiento según norma NBR 9699. Producidas en Acero Gedore Vanadium y polímero antillamas Vástago con acabado oscurecido El juego debe incluir: 1 destornillador plano 150 NR 1/8x4 1 destornillador plano 150 NR 3/16x4 1 destornillador plano 150 NR 1/4x6 1 destornillador cruz 160 NR 1/8x2.3/8PH0 1 destornillador cruz 160 NR 3/16x3PH1 1 destornillador cruz 160 NR 1/4x6PH2 (Ejemplo Marca Trupper o similar)	4	UNIDAD
5	JUEGO DE LLAVES CABEZA DE ALLEN DEL 2 A 19MM Cada juego debe constar de 15 piezas	2	UNIDAD
6	JUEGO DE LLAVES COMBINADAS BOCA - ESTRELLA DE 8 A 32MM Juego de llaves combinadas boca -estrella de 8 A 32MM, el juego debe constar de 15 piezas	3	UNIDAD
7	JUEGO DE MECHA SALOMONICA HSS DE 1MM A 20MM Juego de mecha salomónica de acero rápido HSS de 1mm a 20mm	2	UNIDAD
8	JUEGO DE TARRAJA HEMBRA DE M5 al M33 El juego debe constar de 15 Piezas Comprendiendo: Tarraja Hembra M5 paso 0.8 Tarraja Hembra M6 Paso 1.0 Tarraja Hembra M8 Paso 1.25 Tarraja Hembra M10 Paso 1.5 Tarraja Hembra M12 Paso 1.75 Tarraja Hembra M14 Paso 2.0 Tarraja Hembra M16 Paso 2.0 Tarraja Hembra M18 Paso 2.5 Tarraja Hembra M20 Paso 2.5 Tarraja Hembra M22 Paso 2.5 Tarraja Hembra M24 Paso 3.0 Tarraja Hembra M30 Paso 2.0 y paso 3.5 Tarraja Hembra M33 Paso 2.0 y paso 3.5	1	UNIDAD

9	JUEGO DE TARRAJA MACHO DE M5 al M33 El juego debe constar de 15 Piezas Comprendiendo: Tarraja Macho M5 paso 0.8 Tarraja Macho M6 Paso 1.0 Tarraja Macho M8 Paso 1.25 Tarraja Macho M10 Paso 1.5 Tarraja Macho M12 Paso 1.75 Tarraja Macho M14 Paso 2.0 Tarraja Macho M16 Paso 2.0 Tarraja Macho M18 Paso 2.5 Tarraja Macho M20 Paso 2.5 Tarraja Macho M22 Paso 2.5 Tarraja Macho M24 Paso 3.0 Tarraja Macho M30 Paso 2.0 y paso 3.5 Tarraja Macho M33 Paso 2.0 y paso 3.5	1	UNIDAD
10	JUEGO TARRAJA HEMBRA DE ROSCAR M45 x3.0 mm 3 PIEZAS	1	UNIDAD
11	JUEGO TARRAJA HEMBRA DE ROSCAR M45 x4.5 mm 3 PIEZAS	1	UNIDAD
12	JUEGO TARRAJA MACHO DE ROSCAR M45 x 4.5 mm 3 PIEZAS	1	UNIDAD
13	JUEGO TARRAJA MACHO DE ROSCAR M45 x 3.0mm 3 PIEZAS	1	UNIDAD
14	KIT VAVULA ACOUPLE RAPIDO R134A SALIDA 1/4 USO AUTOMOTOR Kit válvula acople rápido R134a salida 1/4 automotor 90°	2	UNIDAD
15	LLAVE ESTRELLA DE IMPACTO 306-50 Dimensión: 50mm Ejecución según DIN 7444 De acero al cromo vanadio 31CrV3	2	UNIDAD
16	LLAVE TUBO LARGO ENCASTRE 1" Dimensión: 50mm	5	UNIDAD
17	MARTILLO TIPO PENA 8605	2	UNIDAD
18	MAZO MANGO MADERA 2 KG	2	UNIDAD

19	MAZO MANGO MADERA DE 1KG	2	UNIDAD
20	PINZA DE COMPRESION PARA TERMINAL 6/50MM Pinza de compresión para terminal 6/50mm	2	UNIDAD
21	PINZA DE CORTE DIAGONAL 6" 17331 ALICATE AISLACION 1000V Aislamiento: Aísle hasta 1,000 voltios de corriente alterna (VCA) (Ejemplo Marca Trupper o similar)	4	UNIDAD
22	PINZA DE PRESION DE 10"	2	UNIDAD
23	PINZA PUNTA CURVA 17337 6" AISLACION 1000V Aislamiento de Seguridad: Aísle hasta 1,000 voltios de corriente alterna (VCA) (Ejemplo Marca Trupper o similar)	4	UNIDAD
24	PINZA PUNTA FINA 6" 17334 AISLACION 1000V Aislamiento de Seguridad: Aísle hasta 1,000 voltios de corriente alterna (VCA) Características de la Punta/Mordazas: punta cónica. Mordazas con moleteado diagonal para una sujeción firme. Incluye cuchillas afiladas para cortes rápidos y precisos (Ejemplo Marca Trupper o similar)	4	UNIDAD
25	PINZA UNIVERSAL DE 8"	2	UNIDAD
26	PINZA UNIVERSAL EXPERT 7" 17329 AISLACION 1000V Aislamiento de Seguridad: Aísle hasta 1,000 voltios de corriente alterna (VCA) Características de la Punta/Mordazas: Punta plana. Mordazas con moleteado cruzado para una sujeción firme y evitar el deslizamiento. (Ejemplo Marca Trupper o similar)	4	UNIDAD
27	PRENSA TERMINAL HIDRAULICA PARA TERMINALES DE 10-300 MM² Prensa terminal hidráulica para terminales de 10-300 mm ²	1	UNIDAD
28	SIERRA COPA PARA METAL Sierra copa para metal HSS 5 piezas 15/18,5/20/25/30 mm	3	UNIDAD

29	TIJERA CORTA LATAS	2	UNIDAD
	Con capacidad de cortar placas de hasta 1,2 mm.		
	Con mango de goma y superficie es rugosa que evite el deslizamiento durante el uso.		
	Con cuchillas tratadas térmicamente.		

LOTE 25 HERRAMIENTAS DE MEDICION MECANICA

Ítem Nº	Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
1	CALIBRE DIGITAL PIE DE REY DE 300 MM CON PROTECCIÓN <u>Características</u> Protección contra salpicaduras de agua, para uso en condiciones duras en presencia de aceites y resistente contra refrigerantes lubricante. Sistemas para mediciones con seguridad de servicio (patentado) máxima propiedad de deslizamiento de la regla. Escala absoluta integrada con los máximos niveles de estanqueidad según DIN 60 529 contra polvo y chorro de agua fuerte. <u>Datos técnicos</u> Precisión: DIN 862 0,01 mm Tipo de protección: IP - 66, IP - 67 (DIN en 60 529) Resolución: 0,01 mm Para medición de exteriores, interiores y calibre profundidad con unidad de retención o tornillos de fijación <u>Incluyendo</u> 1 unid. Puente de profundidad. 1 unid. Batería de recambio	1	UNIDAD
2	CALIBRE O PIE DEL REY UNIVERSAL ANALOGICO CON LECTURA NONIO Modelo referencial: MITUTOYO 530-114BR Capacidad = 0 - 200mm Exactitud± 0.01mm Lectura= 0.05mm x 1/128"	2	UNIDAD
3	GALGA ESPESORES DE 0,05MM A 1MM LARGO 100MM Capacidad de 0,05 hasta 1mm (de 100mm de largo)	2	UNIDAD
4	GALGA ESPESORES DE 0,05MM A 1MM LARGO 200MM Capacidad de 0,05 hasta 1mm (de 200mm de largo)	2	UNIDAD

5	TORQUIMETRO ENCASTRE DE 1" 750-2000 NM	1	UNIDAD
	Capacidad Nm: 750-2000 Nm		
	Divisiones de escala: 50 Nm		
	Para torques en sentido horario		
	Precisión $\pm 3\%$		
	Largo total: 2353 mm		
	Encastre cuadrado: 1"		
	Largo de barra de extensión 1: 925 mm		
	Largo de barra de extensión 2: 745 mm		
	Peso: 11.6 kg		
	Marca referencial recomendada: GEDORE		

LOTE 26 HERRAMIENTAS DE MEDICION ELECTRICA

Ítem Nº	Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
1	DETECTOR DE ALTO VOLTAJE SIN CONTACTO - 10KV	1	UNIDAD
	Tipo de dispositivo: Detector de tensión de contacto capacitivo		
	Referencia: CT 3,8 36/5 50		
	Rango de tensión: diseñado para uso de Media Tensión 3,8 a 36kV		
	Frecuencia: 50/60Hz		
	Uso: se utiliza para verificar la ausencia o presencia de tensión en instalaciones eléctricas de Media Tensión antes de realizar trabajos de Mantenimiento o reparación.		
2	DETECTOR DE VOLTAJE SIN CONTACTO 1000V	8	UNIDAD
	Voltaje de detección: 90V y 1000V		
	Indicación: alarma visual (led) y sonora		
	Categoría de seguridad: CAT 1000V		
	Alimentación: 2 baterías 1,5 tipo AAA		
	Apagado automático		
	Detección sin contacto		

3	MULTIMETRO DIGITAL ET - 2042E 1000V 20A	3	UNIDAD
	Pantalla LCD / Cuenta 3 5/6 Dígitos / 6000 (cuentas) con iluminación		
	True RMS para AC		
	Tensión DC 6000 m/6/60/600/1000V		
	Tensión AC 6/60/600/750V		
	Corriente DC 60M/6m/60m/600m/20A		
	Corriente AC 6m/60m/600m/20A		
	Resistencia 600/6k/60k/600k/6m/60 mΩ		
	Temperatura: -40°C ~ 1000°C (-40°F ~ 1832°F) con termopar tipo K		
	Capacitancia: 9,999n a 99,99 mf		
	Encendido automático		
	Cambio de rango manual		
	Alimentación 1 batería de 9V		
	Dimensiones 186 x 91 x 39 mm		
	Modelo referencial: ET-2042E		
4	PINZA AMPEROMETRICA-VOLTIMETRICA DIGITAL 20/1000A	3	UNIDAD
	Display luminoso LCD		
	Máximo de lectura 1999		
	Protección de sobrecarga		
	Probador de diodos		
	Probador de transistores		
	Retención de lectura		
	Voltaje AC: de 600 m a 750 V ± 10%		
	Voltaje DC: de 600 m a 1000 V ± 0,8%		
	Corriente alterna: 0 a 1000 A		
	Resistencia: 0 60 mΩ		
	Batería: 9V		
	Frecuencia: 0 10 MHZ ± 3,0%		
	Capacitancia: 600n a 20 mf ± 3,0%		
	Apertura de mordaza: 42 mm		
	Modelo referencial: MD-606		

LOTE 27 HERRAMIENTAS INALAMBRICAS

Ítem Nº	Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
------------	---	----------	---------------------

1	AMOLADORA INALAMBRICO 20V MAX 4.1/2" Esmeriladora de 4 ½ "(115mm) y 5" (125mm) la batería de 20v lition. Rotaciones por minuto: 7.000 rpm. Alto poder de corte y desbaste. Motor brushless. Guarda de seguridad ajustable sin llave. Sistema fácil de cambio de disco. Empuñadura lateral de goma. Gatillo de dos dedos con traba de seguridad. Gatillo deslizante para mayor comodidad. Caucho de engranaje en aluminio. Empuñadura lateral y manual. Batería iones de litio 20v max. Rotaciones: 7.000rpm. Tamaño del disco: 4 ½. Bolso para almacenar. Cargador.	1	UNIDAD
2	PISTOLA DE IMPACTO ENCASTRE DE 1" SIN BATERIA Impactos por minuto: 3100 ipm Peso: 1,5 kg- Longitud: 178 mm Presión sonora: 94 db (A) Presión acústica: 105 db (A) Incertidumbre k 2 (sonido): 3 db (A) Química de las baterías compatibles: iones de litio Par máximo sostenido: 447 nm Modelo de referencia: DEWALT.DCF897B	2	UNIDAD
3	PISTOLA DE IMPACTO ENCASTRE DE 1/2" 20V SIN BATERIA Impactos por minuto: 3100 ipm Peso: 1,5 kg- Longitud: 178 mm Presión sonora: 94 db (A) Presión acústica: 105 db (A) Incertidumbre K 2 (sonido): 3 db (A) Química de las baterías compatibles: iones de litio Par máximo sostenido: 447 nm Modelo de referencia: DEWALT DCF894	3	UNIDAD

LOTE 28 HERRAMIENTAS NEUMATICAS

Ítem Nº	Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
------------	---	----------	---------------------

1	PISTOLA NEUMATICA (MARTILLO DE IMPACTO) Modelo recomendado: WFH-1043 Presión de Operación: 90 PSI Frecuencia de Impacto: Aproximadamente 4,500 golpes por minuto (BPM) Incluye piezas accesorias	3	UNIDAD
---	---	---	--------

LOTE 29 MAQUINAS ELECTRICAS

Ítem Nº	Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
1	AMOLADORA ANGULAR MANUAL DE 4 1/2" (115 mm) Voltaje Nominal: 220 - 230 V Potencia : 840 W Velocidad máx.: 11.000 rpm Longitud de cable: 2,5 m Caja de engranajes reforzados. Con bloqueo de eje. Cabezal hermético. Protección: doble aislamiento Interruptor deslizante lateral Modelo de Referencia: Makita 9557HNG	2	UNIDAD
2	AMOLADORA ANGULAR MANUAL DE 7" (180 mm) Potencia : 2.200 W Velocidad máx.: 8.500 rpm Longitud de cable: 2,5 m Con protección al incremento de temperatura. Protección: doble aislamiento Con empuñadura suave. Con estructura antipolvo. Con caja de engranajes reforzados. Modelo de Referencia: Makita GA7020	2	UNIDAD

3	AMOLADORA ANGULAR MANUAL DE 9" Potencia : 2.800 W Velocidad máx.: 6.600 rpm Longitud de cable: 2,5 m Sistema Anti-Restart (Interruptor NVR), para evitar arranques accidentales. Interruptor de hombre muerto (sin bloqueo) Con Freno mecánico Con protección al incremento de temperatura. Protección: doble aislamiento Con empuñadura trasera de baja vibración con agarre suave Con estructura antipolvo. Con caja de engranajes reforzados. Modelo de Referencia: Makita GA9070	2	UNIDAD
4	MAQUINA DE SOLDAR (TRIFASICO) Tensión (V): 230/400V 50-60 Hz Potencia absorbida (60%KVA): 29,5 ±10% Tensión en vacío (V): 71 ~ 78 Campo de regulación (A): 50 ~ 420 Electrodos utilizables (Ø mm) : 2 ~ 6 Clase de aislamiento: H Grado de protección: IP23 ó superior Peso (Kg): 162 ± 10%	3	UNIDAD

5	MAQUINA DE SOLDAR INVERTER PORTATIL Máquina de soldar TIG Inverter DC Con tecnología IGBT con cebado HF Equipado con tres disipadores de calor Tensión (V): 220V 50-60 Hz <u>Carga permitida a 40°C, TIG:</u> 20 % factor de marcha A/V: 160/16,4 60 % factor de marcha A/V: 105/14,2 100 % factor de marcha A/V: 85/13,4 <u>Carga permitida a 40°C, MMA (electrodo revestido):</u> 20 % factor de marcha A/V: 160/26,4 60 % factor de marcha A/V: 105/24,2 100 % factor de marcha A/V: 85/23,4 Campo de regulación TIG/MMA (DC): 5 a 160 A Tensión de cortocircuito abierto: 60 V Intensidad primaria eficaz/fase (TIG): 10,2 A Intensidad primaria eficaz/fase (MMA): 14,6 A Electrodos utilizables (ø mm): 1,6 ~ 4 Clase de aislamiento: H Grado de protección: IP23S Clase de Aplicación: S Peso (kg): 6 ± 10% Incluir torcha de 4 m y kit de cable de soldadura y retorno MMA de 3m. Modelo de referencia :ESAB Buddy TIG 160	2	UNIDAD
---	--	---	--------

6	ROTOMARTILLO INDUSTRIAL 1050W Voltaje: 220 V Potencia: 1050 W Tipo de encastre: SDS MAX Modos: rotación, percusión, cincelado Velocidad de rotación variable: no Rango de velocidad de rotación: 540 rpm Energía de impacto: 6,1 Joules Rango de impactos por minuto: 3150 ipm Capacidad en concreto: 45mm standard, 100mm corona Posición del motor: vertical Embrague de seguridad: si Sistema anti vibración: si Nivel de vibración: 9.4m/s2 Incluye maletín: si Peso: 5.9 kg Modelo referencial: DEWALT D25481K-AR	2	UNIDAD
---	---	---	--------

LOTE 30 TORNILLERIA

Ítem Nº	Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
1	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL CALIDAD 8.8 M8X30 MILIMETRICO Tornillo de cabeza hexagonal Calidad 8.8 Medida: M8x30mm	300	UNIDAD
2	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL CALIDAD 8.8 M8X50 MILIMETRICO Tornillo de cabeza hexagonal Calidad 8.8 Medida: M8x50mm	200	UNIDAD
3	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL CALIDAD 8.8 M10X30 SIN TUERCA MILIMETRICO Tornillo de cabeza hexagonal Calidad 8.8 Medida: M10x30mm	300	UNIDAD
4	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL CALIDAD 8.8 M12X30 MILIMETRICO Tornillo de cabeza hexagonal Calidad 8.8 Medida: M12x30mm	500	UNIDAD

5	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL CALIDAD 8.8 M12X50 MILIMETRICO Tornillo de cabeza hexagonal Calidad 8.8 Medida: M12x50mm	1200	UNIDAD
6	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL CALIDAD 8.8 M12X70 MILIMETRICO Tornillo de cabeza hexagonal Calidad 8.8 Medida: M12x70mm	700	UNIDAD
7	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL CALIDAD 8.8 M14X50 MILIMETRICO Tornillo de cabeza hexagonal Calidad 8.8 Medida: M14x50mm	300	UNIDAD
8	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL CALIDAD 8.8 M16X50 MILIMETRICO Tornillo de cabeza hexagonal Calidad 8.8 Medida: M16x50mm	500	UNIDAD
9	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL CALIDAD 8.8 M16X60 MILIMETRICO Tornillo de cabeza hexagonal Calidad 8.8 Medida: M16x60mm	500	UNIDAD
10	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL CALIDAD 8.8 M16X80 MILIMETRICO Tornillo de cabeza hexagonal Calidad 8.8 Medida: M16x70mm	500	UNIDAD
11	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL CALIDAD 8.8 M18X60 MILIMETRICO Tornillo de cabeza hexagonal Calidad 8.8 Medida: M18x60mm	100	UNIDAD
12	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL CALIDAD 8.8 M20X50 MILIMETRICO Tornillo de cabeza hexagonal Calidad 8.8 Medida: M20x50mm	100	UNIDAD
13	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL CALIDAD 8.8 M20X60 MILIMETRICO Tornillo de cabeza hexagonal Calidad 8.8 Medida: M20x60mm	100	UNIDAD
14	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL CALIDAD 8.8 M20X120 MILIMETRICO Tornillo de cabeza hexagonal Calidad 8.8 Medida: M20x120mm	200	UNIDAD

15	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL CALIDAD 8.8 M24X30 MILIMETRICO Tornillo de cabeza hexagonal Calidad 8.8 Medida: M24x30mm	200	UNIDAD
16	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL CALIDAD 8.8 M24X70 MILIMETRICO Tornillo de cabeza hexagonal Calidad 8.8 Medida: M24x70mm	100	UNIDAD
17	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL CALIDAD 8.8 M30X50 MILIMETRICO Tornillo de cabeza hexagonal Calidad 8.8 Medida: M30x50mm	150	UNIDAD
18	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL CALIDAD 8.8 M30X70 MILIMETRICO Tornillo de cabeza hexagonal Calidad 8.8 Medida: M30x70mm	100	UNIDAD
19	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL CALIDAD 8.8 M30X120 MILIMETRICO Tornillo de cabeza hexagonal Calidad 8.8 Medida: M30x120mm	150	UNIDAD
20	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL CALIDAD 8.8 M33X60 MILIMETRICO Tornillo de cabeza hexagonal Calidad 8.8 Medida: M33x60mm	200	UNIDAD
21	TUERCA HEXAGONAL MILIMETRICO M10 Tuerca cabeza hexagonal Medida: M10 Milimétrico Bicromatizado	600	UNIDAD
22	TUERCA HEXAGONAL MILIMETRICO M12 Tuerca cabeza hexagonal Medida: M12 Milimétrico Bicromatizado	1500	UNIDAD
23	TUERCA HEXAGONAL CON AUTOSEGURO MILIMETRICO M12 Tuerca cabeza hexagonal Medida: M12 Milimétrico Con Autoseguro	300	UNIDAD

24	TUERCA HEXAGONAL MILIMETRICO M14 Tuerca cabeza hexagonal Medida: M14 Milimétrico Bicromatizado	150	UNIDAD
25	TUERCA HEXAGONAL MILIMETRICO M16 Tuerca cabeza hexagonal Medida: M16 Milimétrico Bicromatizado	750	UNIDAD
26	TUERCA HEXAGONAL CON AUTOSEGURO MILIMETRICO M16 tuerca cabeza hexagonal Medida: M16 Milimétrico Con Autoseguro	800	UNIDAD
27	TUERCA HEXAGONAL MILIMETRICO M18 Tuerca cabeza hexagonal Medida: M18 Milimétrico Bicromatizado	100	UNIDAD
28	TUERCA HEXAGONAL MILIMETRICO M20 Tuerca cabeza hexagonal Medida: M20 Milimétrico Bicromatizado	500	UNIDAD
29	TUERCA HEXAGONAL MILIMETRICO M22 Tuerca cabeza hexagonal Medida: M22 Milimétrico Bicromatizado	200	UNIDAD
30	TUERCA HEXAGONAL MILIMETRICO M24 Tuerca cabeza hexagonal Medida: M24 Milimétrico Bicromatizado	700	UNIDAD
31	TUERCA HEXAGONAL MILIMETRICO M30 Tuerca cabeza hexagonal Medida: M30 Milimétrico Bicromatizado	400	UNIDAD

32	TUERCA HEXAGONAL MILIMETRICO M33 Tuerca cabeza hexagonal Medida: M33 Milimétrico Bicromatizado	200	UNIDAD
33	ARANDELA LISA M8 Medida: M8 Acero Galvanizado	800	UNIDAD
34	ARANDELA LISA M10 Medida: M10 Acero Galvanizado	800	UNIDAD
35	ARANDELA LISA M12 Medida: M12 Acero Galvanizado	2000	UNIDAD
36	ARANDELA LISA M14 Medida: M14 Acero Galvanizado	200	UNIDAD
37	ARANDELA LISA M16 Medida: M16 Acero Galvanizado	1000	UNIDAD
38	ARANDELA LISA M18 Medida: M18 Acero Galvanizado	200	UNIDAD
39	ARANDELA LISA M20 Medida: M20 Acero Galvanizado	500	UNIDAD
40	ARANDELA LISA M24 Medida: M24 Acero Galvanizado	600	UNIDAD
41	TUERCA HEXAGONAL MILIMETRICO M8 Medida: M8 Milimétrico Bicromatizado	600	UNIDAD

De las MIPYMES

En procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

N° de Lote	Descripción del bien	Cantidad	Lugar donde los bienes serán entregados	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	CONSUMIBLES PARA MAQUINA DE CORTE PLASMA SUMIG CUTMASTER 52	total	Depósito de bienes de Fabrica Vallemí - De lunes a viernes en el horario de 7:00 hs. a 14:00	Deberán ser entregados dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días calendarios, contados a partir de la fecha de recepción de la Nota de pedido por parte del proveedor
2	CONSUMIBLES PARA MAQUINA DE CORTE PLASMA TELWIN PLASMA 160	total		
3	CONSUMIBLES PARA MAQUINA DE CORTE PLASMA NEO IP1037/380T	total		
4	INSUMOS DE FERRETERIA	total		
5	INSUMOS PARA TORNERIA	total		

6	ELEMENTOS DE CORTE Y DESBASTE PARA TORNERIA	total
7	INSUMOS Y ELEMENTOS DE IZAJE	total
8	TUBOS, ACCESORIOS GALVANIZADOS Y VALVULAS	total
9	EMPAQUETADURAS Y JUNTAS DE SELLADO	total
10	LAMINAS DE FELPA	total
11	PIEZAS METALICAS VARIAS	total
12	INSUMOS ELECTRICOS E ILUMINACION	total
13	COMPONENTES DE CONMUTACION Y CONTROL ELECTRICO	total
14	CONDUCTORES ELECTRICOS	total
15	CAPACITORES	total
16	CONECTORES DE MEDIA TENSION	total
17	ESCOBILLAS ELECTRICAS	total
18	GUARDAMOTORES	total

19	ACCESORIOS E INSUMOS PARA REFRIGERACION	total
20	INSUMOS PARA BOBINADO	total
21	SOLUCION ELECTROLITICO	total
22	SOLVENTE DIELECTRICO	total
23	COMPUESTOS ELECTROQUIMICOS	total
24	HERRAMIENTAS MANUALES	total
25	HERRAMIENTAS DE MEDICION MECANICA	total
26	HERRAMIENTAS DE MEDICION ELECTRICA	total
27	HERRAMIENTAS INALAMBRICAS	total
28	HERRAMIENTAS NEUMATICAS	total
29	MAQUINAS ELECTRICAS	total
30	TORNILLERIA	total

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

No Aplica

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

Los técnicos de la Unidad de Mantenimiento de Fábrica Vallemí efectuarán una inspección general de los bienes recibidos, verificando que estos cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el PBC. La inspección incluirá, como mínimo, los siguientes criterios: correspondencia del bien con lo solicitado, cantidad correcta, empaque en buen estado, ausencia de golpes, deformaciones o daños visibles, correcta identificación, marca y modelo, dimensiones generales aceptables, funcionamiento básico cuando aplique, cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos, y que los bienes se encuentren limpios, sin signos de corrosión ni contaminación.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.

2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 "DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS" y la Ley N° 6822 "DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante:

Contrato

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación, el cual deberá estar inscripto en el registro de poderes.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Acta de recepción;

Frecuencia: Única vez

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA <i>(se indica la fecha que debe presentar según el PBC)</i>
<i>Acta de recepción</i>	<i>Acta de recepción</i>	<i>Conforme lo dispuesto en el plan de entrega.</i>

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL"

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- 1) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
- 2) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
- 3) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
- 4) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de

Seguros.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá permanecer valida cuanto menos por 30 días posteriores al plazo de ejecución del contrato.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: A PLAZOS

Forma de presentación: La solicitud de pago deberá ser presentada por la PROVEEDORA en la mesa entrada de la Gerencia Financiera, 4to. Piso - edificio de la Sede Central de la Industria Nacional del Cemento, ubicada en la calle teniente Alcorta esquina Avenida Fernando de la Mora Barrio Vista Alegre Asunción. La solicitud debe estar acompañada de las documentaciones comprendidas en el Formulario de Solicitud de Pago, disponible en el siguiente enlace: https://inc.gov.py/wp-content/uploads/2025/02/Solicitud-de-Pago-a-Proveedores_editable.pdf. El formulario debe estar firmado por el titular o representante legal debidamente acreditado y debe incluir todos los documentos requeridos en el mismo.

Recepción de Facturas Electrónicas: Para la recepción de facturas electrónicas, queda habilitado el siguiente correo electrónico: facturacion@inc.gov.py

La Contratante **efectuará los pagos por transferencia bancaria** dentro de los sesenta (60) días después de la presentación

de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación

Retenciones a ser aplicadas.

DNCP: 0,4%. Valor Imponible (Factura total excluido el IVA menos la Retención Renta).

RETENCION RENTA: 4% Valor Imponible de la factura (Factura total menos IVA).

RETENCION IVA: 30% Valor Imponible (IVA).

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

Si

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

dentro de los 10 días corridos posteriores a la firma del contrato.

Esta convocante ha establecido un anticipo del 1% (uno por ciento), si el oferente adjudicado sea una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa).

Para acceder al anticipo, el Proveedor deberá presentar dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo. (100% del monto total del anticipo)

Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato

Dirección: INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO, Tte. Alcorta esq. Avda. Fernando de la Mora - Barrio Vista Alegre - Asunción

Horario de atención: 07:00 a 15:00 horas

Oficina de recepción: Mesa entrada - Gerencia Financiera, Planta Baja - edificio de la Sede Central de la Industria Nacional del Cemento.

Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de Inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Proveedor el monto total del anticipo, a más tardar el dentro de los 5 (cinco) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Proveedor y el plazo de pago quedará suspendido.

Forma de amortización del monto anticipado: se deducirá el 100 % de la factura de cobro de los bienes/servicios.

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

póliza de seguro

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato podrá ser reajutable y se reconocerán las variaciones en el precio de los bienes descritos en las planillas de precios, en función de la fluctuación del Dólar Americano, siempre que dicha fluctuación haya sido, como mínimo, del 10% desde la fecha de apertura de las ofertas. El reajuste se calculará utilizando la siguiente fórmula:

$$V1 = P \times (Cmc / Co) - 1$$

Donde:

V1= Precio reajustado

P = Precio de los bienes (en la oferta).

Cmc = Tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) en guaraníes por Dólar Americano del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.

Co = Tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) en guaraníes por Dólar Americano de tres días antes de la apertura de la oferta.

Observaciones:

1. El reajuste solo será aplicable a solicitud de la contratista, quien deberá presentarlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC. La solicitud será analizada y aprobada por resolución de la máxima autoridad institucional y formalizada mediante una adenda al contrato principal.
2. La solicitud del reajuste debe ser realizada indefectiblemente dentro del mes siguiente a la variación del tipo de cambio, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.
3. El ajuste de precio será aplicado después del mes en que se produjo la variación, siempre y cuando no exista incumplimiento en la ejecución del contrato.
4. No se reconocerán ajustes de precio si la provisión de los bienes por parte de la contratista está atrasada con respecto al plan de entregas convenido, o si la contratante ha podido constatar que la contratista está en incumplimiento de sus obligaciones patronales de seguridad social.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,016

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios,

inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

- a. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
- b. Por mutuo acuerdo de las partes;
- c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
- d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;
- e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
 - (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
 - (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
 - (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
 - (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
 - (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
 - (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
 - (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las

propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

“Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI “PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

- Árbitro único

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

